

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Procedimiento Civil, en uno de los períodos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito para el efecto. Téngase en cuenta el casillero judicial correo electrónico señalado por el actor, la designación de su defensor y la facultad que le confiere, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. Agréguese la documentación que se acompañan - Cites y Notificaciones -) DR. MARCO ALBAN HERNÁNDEZ, JUEZ LO QUE COMUNICÓ A USTEDES PARA LOS FINES DE LEY Y LEGISLACIÓN, PREVIÉNDOLES A LOS DEMANDADOS (AS) DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD CONFORME LO DETERMINA LA LEY. LODO, GUIDO ESPINOZA ESPINOZA SECRETARIO Hay un sello P.A.C./97275

R. del E.
CITACIÓN JUDICIAL: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JOSÉ CAROLINO LOYA NASIMBA Y MARÍA VICTORIA SUNTAXI SUNTAXI
JUIZ: Ordinario Nro. 1366-2012-MS
ACTOR: Edimar Saúl Fernández Medina
DEMANDADOS: Herederos de José Carolino Loya Nasimba y María Victoria Suntaxi Suntaxi como son: Martha Cecilia Loya Suntaxi Fiel, Patricio Loya Suntaxi y Wilson Loya Suntaxi; a los herederos presuntos y desconocidos de los señores José Carolino Loya Nasimba y María Victoria Suntaxi Suntaxi.
CUANTÍA: Indeterminada.
TRAMITE: Ordinario.
OBJETO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: Casillero 5 del Ab. Saúl Fernández.
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 25 de enero del año 2013, a las 15:00.- VISTOS: Aneco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado mediante acción de personal No. 255-01-2013-P de 27 de febrero del 2012.- Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado providencia anterior.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Ordinario, en consecuencia córrase traslado con la presente demanda y esta providencia a los demandados señores José Carolino Loya Nasimba y María Victoria Suntaxi Suntaxi; a sus herederos Martha Cecilia, Fiel Patricio y Wilson Loya Suntaxi y a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores José Carolino Loya Nasimba y María Victoria Suntaxi Suntaxi por el término de quince días a fin de que presenten las acciones a que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.- Inscríbase la

presente demanda en el Registro de Actos Jurídicos de Propiedad del Estado DEMANDADOS: María Amalia Pedraza Amañigua y a los herederos Presuntos y Desconocidos de la señorita María Amalia Pedraza Amañigua.
CUANTÍA: Indeterminada.
TRAMITE: Ordinario.
OBJETO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: Casillero 5 del Ab. Saúl Fernández.
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 20 de Mayo del año 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRCLATINAMERICA S.A.

La compañía GRCLATINAMERICA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Noviembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005714 de 20 de Noviembre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO: LA COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL, INCLUYÉNDOSE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS, DISPOSITIVOS, COMPONENTES, MODULOS, ACCESORIOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, ARTEFACTOS Y MECANISMOS; DE TODO TIPO Y NATURALALEZA; UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS PETROLERA...

Quito, 20 de Noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/93692cc P

La virtud resplandece en las desgracias.

ARISTÓTELES

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A. modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de abril de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13. 5582

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte de taxis....."

Quito, 14 NOV. 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/93694cc P

DE LOTE DE TERRENO No. 7.
NORTE: Con calle "B".
SUR: Con río Tonsura.
ESTE: Con calle "C".
OESTE: Con propiedad de la señora Jimena Espinosa de Maldonado, del señor Gonzalo Román Checa
ÁREA TOTAL: 2.000,00 metros cuadrados.
LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE DE LOTE DE TERRENO No. 6
NORTE: Con carretera "B".
SUR: Con terrenos de N.N.
ESTE: Con terrenos de los hermanos Alarcón Rivadeneira.

OESTE: Con el lote No. 7 de propiedad de los compradores
ÁREA TOTAL: 660,00 metros cuadrados
OBSERVACIONES GENERALES
Hay hitos de:
VISTA CABANA GRANDE
VISTA CABANA PEQUEÑA
VISTA INTERIOR COCINETA
VISTA INTERIOR BAÑO
El sector en donde se emplazan los lotes causa de la presente pericia, en un sector de baja densidad, destinada para el sector turístico, existe calles de acceso asfaltadas y otras calles transversales asfaltadas. Existe servicio de energía eléctrica, así como también

lo que compone los inmuebles causa de la pericia de encuentran totalmente descuidados, sin mantenimiento, por lo que se denota un alto nivel de deterioro de las mismas.
- No existen equipos de las instalaciones.
INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
El inmueble solo cuenta con servicio de energía eléctrica.
CUADRO DE AVALUO REQUERIDO
DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL
Lote de terreno No. 7; m2: 2000,00;
50,00; 100 000,00 USD
Lote de terreno No. 6; m2: 660,00;
50,00; 33 000,00 USD

Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.13.005708 de 20 de noviembre de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero del estatuto social, referentes a la administración, integración del Directorio y atribuciones del Directorio, en su orden, de la siguiente manera:

"Artículo Décimo Noveno.- Administración.- La administración de la compañía corresponde al Gerente General, al Presidente y al Directorio, en los términos del presente estatuto.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General. En caso de impedimento o ausencia temporal del Gerente General, lo subrogará en sus atribuciones el Presidente de la Compañía..."

"Artículo Vigésimo.- Integración del Directorio.- El Directorio estará integrado por 3 vocales principales designados por la Junta General de Accionistas y 3 vocales alternos. La Junta General designará a los vocales alternos, quienes en orden a su designación, reemplazarán a los vocales principales en caso de falta o ausencia temporal de los mismos. El Presidente de la compañía actuará en calidad de vocal Principal y será Presidente del Directorio, y el Gerente General actuará en calidad de Secretario del Directorio, con voz y sin voto..."

"Artículo Vigésimo Primero.- Atribuciones del Directorio: Será de exclusiva competencia del Directorio los siguientes asuntos: a) Aprobar los contratos estándar con clientes y proveedores que se deban utilizar para el negocio de la compañía. b) Dictar normas administrativas internas de la compañía. c) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto."

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/93692cc P